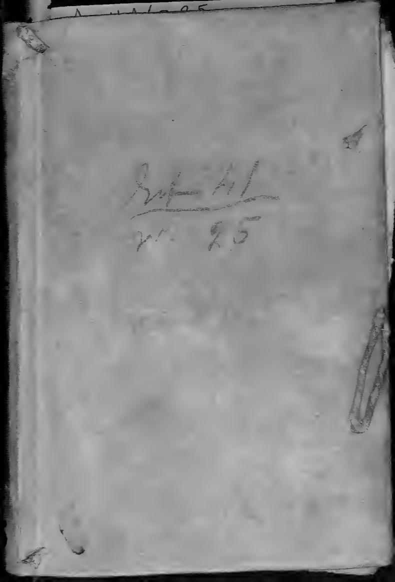
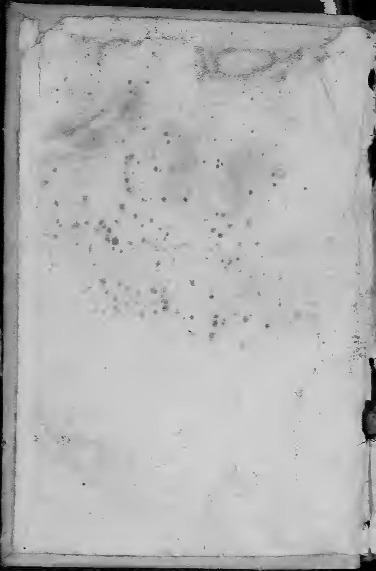
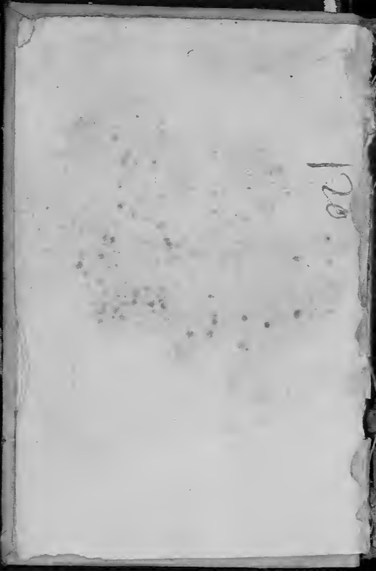






DEFENSA
DE LAS BARbas de Sacerdotes.

DIRIGIDA AL ILVSTRISsimo Cardenal Hypolito de Medicis, sobrino de Clemente VII. Pontifice maximo.
Por Iuan Pierio Valeriano Bellunense.

LA QVAL PRIMERO SE imprimio en Roma, el año. 1529. con priuilegio del dicho Papa Clemente Y despues en Paris el año. 1533. y juntamente con la Hieroglifica, y otras obras del dicho Pierio Lugduni, el año. 1602.

TRADVZIDA DE LATIN en Romance Castellano, por el Dotor Mateo de Ribas Ojalla.

CON LICENCIA EN SEVILLA,

Por Alonso Rodriguez Gamarra.
Año. 1609.

APROVACION.

EVISTO este tratado, y demas de estar fielmente traduzido de Latin en Romance; no contiene cosa contraria a nuestra santa Fe, ni otra mal sonante, ni indecente, por donde no se deua imprimir. Fecho en Seuilla en seys de Henero de 1609.

Doctor Francisco Balza.

LICENCIA.

EL Doctor Geronymo de Leyua, Canonigo en la santa Yglesia de Seuilla, Prouisor, y Vicario general en ella, y su Arçobispado, por el ilustrissimo señor Cardenal don Fernando Niño de Gueuara, Arçobispo desta ciudad, del Consejo de Estado de su Magestad, &c. mi señor. Por el tenor de la presente doy, y concedo licēcia a qualquiera de los impressores desta ciudad, para que puedan imprimir, e impriman, el libro desta otra parte, intitulado, Defensa delas barbas de Sacerdotes, *compuesto por Iuā Pierio Valeriano, y traduzido de Latin en Romance, sin que incurran por ello en pena alguna. Fecho en Seuilla a seys de Henero de mil y seyscientos y nueue años.*

El D. Geronymo de Leyua. Por su mādado. *Francisco Vidon. S.*

AL LECTOR,

ENTRE las obras del doctisimo Iuã Pierio Valeriano Bellunense, hallè esta elegãtisima oració suasoria, en defẽsa del vso de traer barbas crecidas los Sacerdotes, en la qual Pierio, sabiendo que tres, o quatro, ya otra vez reyectados, de nueuo aporfiauan; y casi teniã inclinado al ilustrissimo Cardenal Hipolito de Medicis, a que alcançasse de su tio Papa Clemente Septimo, que mandasse los Ecclesiasticos se quitassẽ las barbas, y se començasse por sus familiares; le ofrece se las quitaràn con gusto; por darselo a su señoria ilustrissima, y desta manera le ganò la voluntad. Mas reuoluiendo sobre la materia, le informa de los inconuenientes, y cõtradiciones que

que auia; y prueua, que el vso de las barbas es decente, vtil, legitimo, y conforme a las leyes diuinas, y humanas, y q̃ las Canonicas no lo prohibẽ, y à sido, y es vsado de la gente de mejor opiniõ, y discurso, de lo qual trae varios exẽplos; y aprieta a los contrarios, con fuertes argumentos, y respon de a los q̃ ellos opusieron: y concluye recogiẽdo lo dicho, y mue ue los afectos con la representaciõ de los daños q̃ del vso de la rasura an venido, y pueden venir.

Y considerando yo que Clemẽte Septimo, satisfecho tanto deste curioso discurso, lo mandò imprimir, y que no solamente en Roma, sino en toda Italia, Francia, y otras muchas partes del mundo (excepto en algunas de España) todos los Presbyteros, assi seglares, como reglares; y todos los jue

zes,

zes,y auditores Ecclesiasticos , y Prelados , Obispos , Arçobispos, Patriarcas , Cardenales,y Sumos Pontifices,an traydo,y traen hasta oy sus barbas crecidas, y celebran; *Descubierto el labio alto*. Y porq̃ la causa desto la dessean saber muchos, y no todos entienden la lengua Latina della , lo è traduzido en la nuestra Castellana,bien,y fielmente ; y por mas agradar al Lector lo è diuidido en Proemio , y veinte y siete parrafos, y Epilogo con treinta cõnotaciones en los margines , y en la precedente tabla de veinte y cinco notas curiosas deste tratado. En Seuilla a dos de Henero de mil y seyscientos y nueue años,

El Doctor Matheo de Ribas Olalla.

PIERIO VALERIANO, AL ILVStrisſimo Cardenal Hipolyto de Medicis, defendiēdo las barbas Sacerdotales.

PROEMIO.

AVISONOS V. S. Illuſtriſsima, que porque algunas perſonas de alguna autoridad, otra vez procuran cō el Sumo Pontifice (no reparādo en la graue enfermedad, q̄ le moleſta) q̄ ſe torne a guar-

dar el Canon, de cierto Concilio, cōfirmado (como ellos dizen)* con la autoridad de Alexandro tercero, y vſado en tiē pos paſſados, por algunos años; pero en los nueſtros, no ſin cauſa dexado. Comencemos todos los que viuimos debaxo de la ſombra y amparo de v.S. a quitarnos la barba, antes que ſe publique el edito; y aſsi dando exemplo a los demas hagamos de nueſtra voluntad, lo que de fuerça nos à de obligar la ley, que hagamos l. con mucho guſto cumpliremos eſto ſin duda, aūque ninguna ley nos obligue perſua-

* Cap. clericus el 3. de vita & beneſtate clericorū.

ſuadidos de ſolo el parecer y autoridad de v. S. Pero mũchos hombres eminẽtes en ingenio y letras, y aun en virtud y prudencia, no aprueuan eſte intento; y juzgan, que en eſto es ofẽdida la grauedad del Sacerdocio, el qual toma mucho de mageſtad deſte vſo, de traer barba crecida. Otros afirman, que el dicho Canon no eſtá en ſu original, de la manera, que anda en las impreſsiones ordinarias. Otros publicã, que aũque ſe ordenò eſte Canon, que ſe à derogado ya, con el vſo contrario, y tacito conſentimiento de perſonas gra-

ues y illustres. Y otros son de parecer, que aunque se aya hecho esta ley, y guardado algun tiempo, y aun tomado fuerça, (con otros decretos en el mismo proposito repetidos) se deue anular, por no ser muy decente; y sobre este punto se disputa cada dia, en pro, y en contra. Por esta razon juzguè, que no seria fuera de proposito (pues v.S. por la alteza de su excelente ingenio, y el cuydado de saber de todas las cosas concernientes a su dignidad, se entretiene mucho en semejãtes disputas) tomara a mi cargo la defensa de las barbas de
clericales afir. de conseruar la dignidad de toda la comunidad de
los Sa-

los Sacerdotes. Hazia yo mi cuenta, que con esto haria seruicio a v. S. y tornaria no sin gusto al exercicio de la oratoria, que por tantos años de mi à sido dexada. Tambien espero, que entendido bien lo que pienso dezir, se aueriguará el error de los que estan persuadidos, que no ay cosa menos decẽte al Sacerdote, que traer barba.

Parrafo primero.

PORQVE del vso de esta lisura enlas barbas vemos, que nacen muchos inconuenientes contra el decoro del Sacerdocio deshazerse

desprecio y oprobio de los hō
bres,lo hazen:la qual causa cō
cederè porvētura enel vso del
quitarse el cabello ; pero nin-
gun hombre de buē sentimiē
to dira,q̄ es humildad la causa
de dexar la barba lisa. Princi-
pio tuuo el vso de la rasura de
gente dada a delicias, y aun a
ruyndades ; y los q̄ mas a me-
nudo esto vsaron,fueron teni-
dos por hombres afeminados,
aunque vuiessen sido cele-
bres por otras buenas partes y
hechos en que se auiā mostra
do en paz,y en guerra. Pudie-
ra referir a este proposito mu
chos exēplos de historias anti-
guas

guas de Griegos, y Hebreos: pero pues ſomos Romanos, y Romana la Ygleſia de que ha blamos, antes que tratemos de nueſtros tiempos, vendrá a propoſito inquirir algo de las coſtumbres de los antiguos. Por tanto veamos de que pare cer fueron los antiguos Romanos cerca de la barba; eſtos pues como hombres varoniles, tarde vinieron a conſentir barberos: y por eſta razon los primeros deſtos ſon llamados por los eſcriptores los intōſos, que es, los no afeytados. Deſpues de fundada Roma, paſſados quatrocientos y cinquen-

ta y quatro años, se halla auer començado el vso de los barberos; traxolos de Cicilia Publio Ticino Mena, si creemos a Marco Varrõ: y tambien Plinio* afirma, que hasta este tiẽpo viuieron sin cortarse la barba: y que el primero, que vsò raparse la barba cada dia fue Scipion Africano, a quien con grande cuydado imitò Otauiano Augusto; pero Scipion siẽpre fue notado de muy regalado, y se dixerõ muchas cosas de su traje, q̃ ni era de soldado, ni de Romano; y aun de su floxedad: y en aquella jornada) la qual fue de tanta importan-

*Lib. 7. c. 59.

portancia,como quantas tuuo el pueblo Romano , donde se pretẽdio la destruyciõ de Cartago, por la libertad de Italia, y por la vida y hõra de los Romanos)se oyerõ en Roma quexas,no solo de personas particulares,pero aun de ciudades, y pueblos , de que Scipion no guardaua las leyes y preceptos de la milicia.Sigan pues tã bien los que condenan las barbas , el vso de los Cicilianos: imiten el aparato y regalo de los de Zaragoça , condenado cõ refranes antiguos,para que escurezcã su fama;no solo siẽdo floxos,pero aunque sean diligen-

ligentes,principales, y triunfadores.Pero q̃ dire de Auguſto? nunca el dio tanta nota de animo amugerado con los verſos deshoneſtos, que componia mientras ſe bañaua, como cõ vſar tan a menudo la nauaja.

§. III.

Y Para no amontonar exẽplos en coſa tan clara todo genero de quitarſe el pelo à parecido coſa mugeril en qualquier tiempo, y entre todas gentes. De aqui procede, q̃ algunas naciones en ſus penas ſe quitauan las barbas, por ſeñal de triſteza: porque perder el animo en las calamidades,

es muy de mugeres, y no parecia cosa conueniente llorar sin quitarse la barba, que es traje varonil. Honraró táto los Romanos el ornato de la barba, que siempre pintauan a Iupiter barbado. Quanta grauedad y autoridad dio la barba a los mesmos Romanos se vee muy bien en aquesto. *Entrada Roma por los Senones, y discurriédo los enemigos por ella, los Senadores mas ancianos se sentaron en sus sillas a las puertas de sus casas, y causaron a los enemigos (aunque ferozes) tanta admiracion cō la venerable presencia de sus barbas,

*Tito lib. lib. 5. Val. Max. li. 3. ca. de fortit. 2. Plutarc. in Camil.

barbas, que penſarõ ver otros tantos dioſes, quantos eran los Romanos; haſta que vno mas inhumano, que los otros, queriendo traer la mano por la barba a vn Senador, fue herido por el con el baſton, que te nia, y prohibido llegar; de lo qual indignados los barbaros, mataron a todos aquellos Ro manos venerables en la edad, y en el trage de ſus barbas: deſ ta manera aquellos a quien la fuerça de la Romana eſpada no auia vencido, ſe moderarõ con la reuerencia de las venerables barbas; y eſtotros por no ver ofendida la mageſtad de

de ſu roſtro, quiſieron dar ſus vidas, a trueque de que no ſe les atreuieſſen a las barbas.

§. IIII.

NO negaré, que algunos insignes pueblos tuuieron vſo de raparſe la barba, y dexar crecido el cabello, ſolo por la parte traſera de la cabeça, lo qual ſe dize, que haziã los Lacedemonios, y refiere Homero, que los Abantes dieron primero en eſta inuenciõ. Y Polux dize, que los naturales de Eubea fueron llamados Opiſtocomos, que ſignifica, los que tienen el cabello a las eſpaldas. Y Timeo pinta a Hector

ctor gallardo con el cabello tẽdido por los ombros. La razõ que perſuadio a los Lacedemonios eſte vſo, es la meſma, que les hizo admitir otros mu chos agenos, de los demas pue blos. Mas la cauſa particular porque mandaron, q̃ la barba ſe rapaſſe, y el cabello quedaſſe crecido hazia el colodrillo, fue, porque eſtuuieſſen mas ſe guros en la guerra, y no tuuieſſe el enemigo ocaſiõ de echar mano de la barba; y ſi penſaſſen huyr, ſe acordaſſen, que te nian a las eſpaldas vna como aſſa, de q̃ el enemigo los echa ria mano; y aſsi con temor de

ſer

ser presos, durassen en la bata-
lla, y hiziessen rostro con mas
teson; pero esta su costumbre
se acabò cõ su republica, y no
vuo despues pueblo alguno, q̃
imitasse a los Lacedemonios.

§. V.

MAS prosigamos lo que es
proprio de nuestro inten
to: querria yo auer a las ma-
nos estos nuestros acusadores
delicados, que tanto mal dizẽ
de nosotros, para que me di-
xessen (pues tienen por tan in-
decente cosa parecer el Sacer-
dote con barba) que fealdad
tiene la barba; porque yo no
hallo en ella indecẽcia, ni feal-

B dad

dad alguna. Porque eſto quede mas claro veamos, que coſa es barba: y aſsi por ventura podremos aueriguar, que mal ay encubierto en ella; porque muchas coſas que eſtan ocultas, a la primera viſta ſe conocẽ por la difinicion. Claramẽte * la barba es vn veſtido de las mexillas del hombre, produzido de la naturaleza, por cauſa de ornato, y de ſalud. De aqui es, que los Latinos la llamaron veſtido; y a los desbarbados, no veſtidos. Y de ordinario en buenos autores ſe halla, veſtir las mexillas de boço, para dezir apũtar el boço.

Trueca la decẽcia de barba por ſu definicion.

Que sea indicio de la naturaleza varonil la barba; es cosa tan clara, que no à menester prueua alguna; y cō razō Diogenes (que perseguia a todos los que se rapauan) respondio a vn barbero; Traygo barba, para acordarme a menudo, q̄ soy varon. Y hasta oy los Orientales en viendo a vno rapado, le llamā por escarnio, muger. Las historias refieren, que Alexandro Magno (con ser Principe tā afamado) fue burlado de sus soldados, y de las otras naciones, porque vsaua de rasura. Y Atheneo* (tomandolo de Crisipo) dize, que este Rey

* Lib. 13. c. 6.

fue el primero, que vſò de raſura. Y es coſa aueriguada, que ſolas las mugeres, y niños, los capones, y los que viuen como hõbres molles ſe veen ſin barba: y aſsi es facil de ver a quiẽ ſe pueden comparar los que vſan de raſura; mas no gaſtemos el tiempo en coſa tan clara, y entremos en las demas, que propuſimos dezir.

§. VI.

SER la barba dada para ornato, bien lo mueſtra ella miſma, porque de la ſuerte q̃ la naturaleza quiſo, que los arboles fueſſen adornados de hoja, aſsi quiſo, que los hombres

tuuiessen barba, para augmentar mas su buena presencia: y los Poetas atribuyē la mesma fealdad del rostro del hōbre rapado, que a los arboles quādo se les á caydo la hoja. Con razon pues Haliabas, y los demas Filosofos dixeron, que la barba fue dada a los hombres por la naturaleza por razō de ornato y hermosura. De aqui es, que qualquiera de aquellos que son mal barbados de bigote, o barba quantas vezes se veē al espejo, o se echā mano della, se enojan con la naturaleza, y suspirā; porque como las perlas quanto son ma-

yores, tãto son de mas estima; assi las barbas reciben autoridad de su mesma grandeza. Dize Artemidoro, que los hijos son tanto ornato a los padres, como al rostro la barba. Y por esso los interpretes, y adiuinadores solian acomodar los sueños en que soñauã barbas, a sucessos tocãtes a hijos. A este intento fauorece el cinico de Luciano, oygamosle, porque juzga, que es tan feo quitar la barba al hombre, como al Leon su melena y bedijas. Y Theseo, dicipulo de Hercules, que no reconocio otro mas valiente en su tiempo, no

quiso quitarse jamas la barba, por mostrar por ella su valentia; y por esta causa se dize, q̃ ordenò el mismo, que los barbiponientes ofreciessen su primera barba (como la cosa q̃ ellos mas estiman en aquella edad) a los Dioses: ofreciasse esta primicia de la barba vnas vezes a los rios, como deidades; otras al dios Apolo, segun la supersticion de aquel tiempo: pero esto no haze a nuestro proposito. Plinio el menor * celebra a Eufratres, filosofo insigne en aquel tiempo, a quien adornaua mucho la barba cana, y crecida; y fue es-

*Lib. 1. en la epist. a Arrio Clemente.

timada en tanto de aquellos antiguos la barba, que el filosofo que no la tenia, a penas era tenido por filosofo; y si la tenia, no autorizando su vida con la grauedad delas buenas costumbres, era murmurado, porque haziēdo obstentacion de su barba y manto, insignias de filosofo, el no parecia filosofo en las costumbres: assi aquellos antiguos, que fueron muy sabios, juzgaron, que deuian de andar juntas cō la barba la sabiduria, y las buenas costumbres.

§ 7.

TAmbien se vee muy claro, que

que la barba aprouecha a la salud, porque chupando para su susteto el humor superfluo, sustenta, y conserua mas tiempo los dientes sin q̃ se pudran, y haze que esten firmes en las enzias; lo qual no sucede a los que a menudo vsan de rasura, que antes de tiempo pierden la dentadura, o alomenos son molestados de dolor de muelas. Demas desto, en el verano impide, q̃ no se queme y mal trate el rostro cõ los rezios soles: y detiene los rigores del frio, y los desabridos ayres del ibierno: assegura al hõbre de esquilencia, garrotillo, y otros

* *Prueua la vtilidad de la barba por la mesma difinició.*

muchos males, podemos creer, que tomaron de aqui ocasion aquellos filosofos Mytologicos, q̃ son interpretes de las fabulas, para pintar a Esculapio con barba crecida, pintãdo a su padre Apolo siempre desbarbado; porque es mucha razon, que el que se intitula y nõbra autor de la salud, se aya de adornar con los atauios, q̃ aprouechan a la salud.

Recopila lo dicho, e infiere la sinrazon de los cõtrarios.

Auiendo pues estas buenas partes en la barba, no veo falta alguna, o fealdad en ella, o alguna otra cosa de que tomemos horror. *Y si las cosas vtiles, las saludables, las onradas,

las que ſon de alguna eſtima, ſe juzgan por indignas del Sacerdote, con dificultad pienſo que hallarémos, què coſa ſea la que eſtá bié al abito Sacerdotal: llamarè injuſtos, o embidioſos a eſtos vituperadores de las barbas? que tan enemigamente nos perſiguen, que pienſan, que el culto con que onramos a Dios, y a ſus Sãtos, las alabanças, las oraciones, y las demas coſas, que limpia y caſtamente hazemos, ſon de poca eſtima, ſolo porque traemos barba: finalmẽte que tienen por buenos Sacerdotes ſolos a aquellos que contra los

pareceres de hõbres grauissimos se despojan de las insignias varoniles. Y aun como a descomulgados, y casi como a anatematizados abominan de los que quieren defender, y cõseruar esta dignidad, porque piensan, que donde vuiere barba, no ay bondad alguna, ni santidad, ni religion, dã bateria contra nosotros cõ el fauor de las leyes Eclesiasticas, y esto es, porque saben en quanto las estimamos: y por esta razon se hazen mas atreuidos; porque acostumbramos sin contradicion, rendirnos a tales armas.

§. VIII.

Funda en leyes diuinas y humanas el vso de la barba.

PEro digame primero, si an de alegar derecho natural, o posſitiuo, si humano, autorizado, y tomado de exemplos de santiſsimos varones: o diuino, fundado en la autoridad del miſmo Dios, que por ſu diuino eſpiritu lo enſeñó alos hombres. Eſtas quatro maneras hallo de vida loable, a cada vna en ſu tiempo, con las quales los hombres pudieron viuir deſde el principio del mundo, haſta el tiempo preſente. En lo tocãte al culto diuino, con buena opinió, y prouecho de ſus almas. Si dixeré, que

que es ley eſta de la naturaleza, la meſma reclamarà, y todos los varones ſabios y prudentes, y aun los ignorantes y tontos, quantos oy viuẽ; y quátos à auido deſpues q̃ ay memoria de hombres diran, que la naturaleza hizo a las mugeres ſin barbas, y a los varones barbados: y que es coſa portẽtoſa ſi alguna muger la tiene, como las hiſtorias de los Griegos dizẽ, que la tuuo vna Sacerdotiſa de Minerua en la ciudad de los Pedaſẽſes. Quiẽ quiſiere pues hazer vn varon desbarbado, por algun arte, o traça, eſte ſerà conuencido ſin duda,

duda, que haze contra la natu raleza. Reſponderanme muchas coſas. Ay que parece, que la naturaleza hizo ſin perfeccion, las quales deſpues la diligencia humana, y el conſentimiento de hombres, que viuieron politicamẽte corrigio: la naturaleza produxo ſolamente mieſſes para comer, y agua para beber; mas la induſtria humana inuentò el pan, y otros manjares, y el hazer el vino. La naturaleza poblò los mas lugares de eſpeſa arboleda, y cerrados boſques: pero el artificio humano inuẽtò deſpues las apazibles viſtas delos

labra-

labrados, y jardines. Asi otras cosas muchas se an ordenado por el ingenio, arte, persuasion, y experiencia de hombres sabios, y assi se començò el vso de rapar las barbas, por quitar esse inconueniẽte. Los Sibaritas pienso, q̃ fuerõ estos legisladores de las barbas, los quales tambiẽ desterraron de su ciudad a los gallos, porque con su importuno cãto no impidiessen en la madrugada su sueño. Pero bien està ya la ley de la naturaleza de nuestra parte; la qual no niegan ellos que es assi: pero con la peruersidad del ingenio, que tienen,

inuen-

inuentan contra ella eſtas niñerias; mas a el fin, deſpidenſe de la ley de naturaleza, y acuden a vna ley eſcrita por particular comodidad de algunos hombres, en el fauor de la qual ponen toda la eſperança de la vitoria.

§. IX.

PERO la ley eſcrita es, en tres maneras; vna, deſde el tiempo de Moyſen, haſta la venida de nueſtro Redentor; otra que ſe tomò del exẽplo deſte Señor, Maeſtro nueſtro, para imitacion ſuya fundada, por autoridad de nueſtros ſantos. La tercera, decretada por

Canones de Concilios, y Pontifices: pero porque con nombre de ley escrita, entendemos principalmẽte la de Moysen, importarà primero ver si ay precepto en ella de vsar la rasura. Y sin duda, si miramos las costũbres de los Hebreos, leeremos en la historia de los
* Lib. 2. cap. 10. Reyes, * que fuerõ embiados mensajeros por David, a el Rey Hanon, que le consolasse de la muerte de su padre, a los quales el barbaro Rey, teniendo por sospechosos, los boluio a embiar rapados, el vn lado de la barba, en particular escarnio, e injuria de su

Rey, por lo qual Dauid mãdò, q̃ se entretuuiessẽ en Hierico, hasta q̃ les creciesse las barbas, porq̃ no se diesse ocasion de risa al pueblo, con tan feo espetaculo: y si vuiera costũbre de raparse la barba, no auia para q̃ hazer esto, porque luego pudierã acabarse de rapar lo que quedaua. Si miramos sus leyes, en muchas partes fue cosa prohibida entre ellos, q̃ ninguno se rapase la barba. Y a todo el pueblo en general, se mãda enlos libros del Leuitico, * y particularmẽte a los Sacerdotes, sin excepcion alguna, q̃ no vsen de rasura en *Cap. 19. & c. 21.

la barba, y aun entre otras calamidades que amenaza Dios a el pueblo de Moab por ſu
* Cap. 16. Profeta Eſaias, dize: * raeraſe la barba en todas las perſonas deſte pueblo. En tanta manera eſte azicalamiẽto de la barba, como de animo afeminado, ſe daua por vituperio grãde entre ellos; y con razon ſe canta cada dia vna hõroſa conmemoracion de la barba del
* Pſa. 132. Sũmo Pontifice Aaron, * en nueſtros templos, ante el altar donde ſe ofrece culto a Dios, y a ſus ſantos y aun tambien ay memoria del vnguento ſuaue con q̃ la barba deſte
Pon-

Pontifice era bañada. Finalmente, entre los mesmos Hebreos, los que hazian ventaja en santidad, y eran particularmente dedicados a Dios, que se llamauan Nazareos, tuuierõ por señal de su santidad, el dexar crecer la barba. Y leemos, que segun este vso nunca llegò nauaja a la cabeça, y rostro del gran Precusor Baptista. Pero con que otro mas claro argumẽto podemos prouar, que las barbas agradan a Dios, que con este vso cõ que los antiguos se obligauã a dexar acrecer la barba, quando hazian algun voto, por tener hijos?

hijos? Y si aquellos sapientissi
mos padres entendieran que
era poco agradable a Dios es-
ta promessa, nunca cō ella es-
peraran alcāçar los hijos dessea
dos. Algunos tambien, auisa-
dos del delito, que por ser de-
masiadamēte regalados auiā
hecho, quitandose la barba,
con este mismo voto de de-
xalla crecer, procurauā enmē
dar su yerro, y aplacar a Dios
enojado: y a cada passo halla-
remos, que entre los Hebreos
se quitaua la barba quando, o
algun intolerable dolor, o al-
guna gran calamidad los afli-
gia, para mostrarse con esto
despo-

despojados de todo atauio. Faltarame dia, y aun año entero, si prosiguiere en referir tantos lugares a este intento, y tantos exemplos como ay escritos; los quales siendo manifiestos a todos, no ay para que gastemos tiempo en cosa tan sabida: porque es cosa aueriguada en la ley antigua, que no solo no fue prohibida la barba, pero que fue mandada tener, y que por voluntad del mismo Dios, fue prohibido quitalla.

§. X.

VENGAMOS pues a la segunda ley, q̃ mil y quinien-

nientos y veynte y nueue años á que recibieron los Christianos, y llamanla nuestros Teologos, la ley de gracia, y repartimosla en ley de exemplo, y en ley dada por inspiracion del Espiritu Santo. La ley de exemplo, es de tanta autoridad, que Christo nuestro Señor nos aduirtiò, que es tā bastante como qualquiera ley, diziendo, que nos auia dado su exemplo para que le siruiessemos: assi que acostūbramos con recato, y puntualidad poner a Christo delante de nuestros ojos, para imitarle; y con este argumento reprehende
con

con enojo san Ignacio, dicipu
lo de san Iuan Euangelista, la
superstición de algunos q̃ juzgauã
ser mas santos ellos, porque
auian tomado por instituto,
no comer carne jamas.
Christo (dize el) comiò carne,
Pedro comiò carne, pues porq̃
nosotros quitaremos el vso de
comer carne, cõ titulo de santidad?
el nos dio exemplos, para
que segun lo que el hizo, hiziessemos
nosotros. Y assi sin
duda, ni controuersia alguna,
dezimos, que qualquiera accion
del mesmo Señor Redéptor
nuestro, es ley, y razó de
nuestra vida. Fũdado lo qual,

querria preguntar a nueſtros acuſadores, ſi tienen algũ precepto, dicho, o hecho del miſmo Señor; por el qual aya el mãdado, o moſtrado, o ſiquiera ſinificado que los hombres ſe quiten la barba; ninguna coſa tal ſe halla ſin duda; antes en cõtra: parece que fundã la defenſa delas barbas el exemplo del miſmoChriſto, que ſe dize que traxo ſiẽpre barba; y la coſtumbre de S. Pedro, y S. Pablo; y de todos los Apoſtoles; porque quantos deſcribẽ, y pintan el roſtro de Chriſto nueſtro Señor, por tradicion de nueſtros mayores, afirman que

que tuuo la barba crecida, y rubia; y es cosa clara, q̃ nunca de Griegos, ni de Latinos, ni de otras naciones, á sido pintado, ni esculpido en otra manera. Sabemos q̃ Pedro (a quien dio el mesmo Dios la suprema potestad, y autoridad, sobre el pueblo Christiano) se figura siempre barbado; y assi le copiamos en nuestros templos, e Iglesias en metal, o marmol, o pinzel. Vemos tambien, que no ay rostro mas bien poblado de barba, que el de Pablo, que sin duda fue el maestro de nuestra vida, y a cuyos sapientissimos

docu-

documentos, con gusto nos llegamos; pues Andres, Thomé, y todos los demas Apostoles, se pintá siempre con crecidas barbas. Mas dirán, flaco fundaméto es adiuinar qual fuesse el rostro de Christo, y sus dicipulos, por las pinturas; porque Pintores, y Poetas, tienen licencia siempre de inuentar lo que les dà gusto. Concedamos que esto no es cosa aueriguada, no negarán, empero q̃ es comun sentimiẽto este de todos los hõbres, auer cõmençado a pintar, y entallar las imagines de Christo, y de sus dicipulos, Principes de nues-

tro Sacerdocio, no de otra manera, que con barbas; la qual sentencia tan comun muestra con aueriguacion, que tiene algo la barba, que se acomoda a la santidad con decencia, y que son de vn parecer todos; y este es, que la barba da ser, y ornato à qualquier persona muy graue.

§. XI.

ASSI los Gentiles mostrauan a sus dioses, cada vno en el trage, q̃ descubriesse las costumbres, q̃ ellos por mas importãtes juzgauã. Los Lacedemonios, no solo a Marte, y a otros dioses pintauan

arma-

armados: pero aun a las mas diosas, porque tenian por la cosa mejor del mundo las armas: y assi pensauan q̄ los dioses se auian de adereçar con ellas. Los Fenices, dados solamente a la mercancia, formauan a todos sus dioses con bolsas llenas de dineros, porque tenian por mas dichoso al que fuesse mas adinerado. Nosotros juzgando que no ay cosa mas venerable que la barba, somos de parecer, que es cosa muy propria de la piedad Christiana, pintar a Dios nuestro Señor, y a sus santos cō barbas: pero cierto, que no ande

poder

poder negar, q̃ el ſantiſsimo Precurſor no vſò de barbero, y que lo miſmo hizo Santiago el Menor, a quien ſe atribuye entre las demas excelencias de ſu ſantidad (ſin que nadie lo contradiga) por grande alabança, que en ningun tiempo permitiò quitarſe la barba: noſotros deſdichados, pondremos por culpa, o vedaremos con pena de excomuniō, lo q̃ ſe concede cō aprouaciō de todos a ſātiſsimos varones, enſeñados por el miſmo hijo de Dios, y Redēptor nueſtro, y q̃ como exemplo de cōtinentiſsima vida, ſe refiere entre
las

las obras de su virtud. Ya tiẽpo à auemos perdido, no solo los vocablos verdaderos delas cosas, pero aun tambiẽ la sencia de las buenas costumbres: a Santiago (que tuuo sobrenombre de Justo, por la perpetua obseruancia de la Justicia) se le dà en alabança, que nunca se quitò la barba, ni se vngio, ni bañò: y nosotros los calumniaremos por infames, porque abominan de los barberos, y de otras delicias semejantes: pues si nuestro Señor, y Dios traxo barba; si Pedro; si Paulo; si los demas Apostoles quisieron andar barbados; si ningu-

ninguna cosa se halla dicha, o auisada de los Principes de nuestra Fe, contra las barbas: que es la causa, que pretendemos hallar en alguna ley cõdenacion de las barbas, o porque temeremos las amenazas de algunos, si el mismo Dios tiene vn mesmo parecer con nosotros, a cuyo Hijo, y Maestro nuestro imitamos en este trage.

§. XII.

LO quarto es, que veamos si este destierro de las barbas, està mandado en la tercera suerte de leyes, que es ordenada por inspiracion del Espi

ritu diuino, porque ay otras
coſas, que los Maeſtros de la
Igleſia, mouidos cõ diuino eſ-
piritu, ordenaron, no auiendo
hecho Chriſto, ni ſus dicipu-
los mẽciõ dellas, ni dado en
hecho algun exemplo: en eſte
genero ſe cuentan los decre-
tos y Canones de los Conci-
lios, porque ſomos obligados
a creer: y aſsi creemos, que en
las coſas que tocan a la Fe, los
Concilios legitimamente cõ-
gregados, no ordenan coſa, ſin
la aſsiſtencia del diuino Eſpi-
ritu, y que las tales deuen ſer
ſiempre firmes, fixas, e inmu-
dables. Empero la diuerſidad

de coſtumbres, y ceremonias que tiene variedad, ſegun la calidad de lugares, tiempos, y perſonas; mas es obra de la naturaleza humana que de la diuina; empero cō eſtas armas, nueſtros acuſadores apercebidos, hazē roſtro a nueſtra parte, con vn Concilio Cartaginenſe, tomado de las comunes impreſsiones; con cuyo fauor dá bateria a nueſtras barbas; y cō demaſiada gallardia les amenazan; eſtrago, y vltima perdicion; como que aya paſſado aſsi, que interuiniendo el Eſpiritu diuino, ſe deshizieſſe eſta hermoſiſsima obra

de la naturaleza; y el que en otros tiẽpos ſe moſtraua propicio a los hombres, cõ los votos que ſe hazian de no quitar ſe la barba (contrario a ſi miſmo) en el Concilio Cartaginês, al fin ſe aya començado a enfadar de las barbas; las quales coſas, quan indignas ſeã de que ſe atribuyã a Dios, podrâ juzgar el mas ignorante: pero perdonemos ſu flaqueza, que no pueden leuãtar el ingenio a coſas mas altas; empero auemos de tener mucho recato, y aduertencia, de que no ſean engañados los demas, con la apariẽcia deſte biẽ. Por tanto

oygamos la ley que los tales refieren, la qual es en esta manera.

LOS CLERIGOS ni crien cabello, ni barba.

Cap. Clericus. primero de vita, & honestit. Clericor.

DIZEN pues los contrarios, que este Canones del Concilio Cartigines, repetido por Alexandro Tercero, confirmado de otros muchos mas modernos, y que no à de ser repudiado de los nuestros, como si nosotros maquinamos cosa alguna contra las leyes, o no entē-

demos, que si las leyes comiẽçan a despreciarse, y tenerse en poco, sin duda se desordenará el modo de proceder de los hombres, y de todos los negocios, y se entremeterán las cosas sagradas, con las profanas; y ninguna coso se podrá esperar bien, ni santa, ni loablemente hecha: quebrantadas las leyes se quitarán las cõtrataciones de las ciudades, se hará ofensa al derecho de las gentes, no aurà orden alguno, no durará razón, ni justicia, ni equidad, tendrá licencia cada vno de guiar su vida, segun su gusto, seremos forçados los hom-

hõbres, a retirarnos otra vez à las seluas, y cueuas, y escõdernos en las entrañas de la tierra, para poder viuir seguros de las assechanças de los mas poderosos: por lo qual ningũna cosa juzgo yo q̃ deue guardarse, mas que la que à sido ordenada por ley, y recebida por los mayores; con el vso q̃ siempre tuuo se à cõfirmado en su firmeza. Pues que harémos en esta ocassion, la ley está opuesta contra todas nuestras razones; perdido està todo nuestro negocio, vencidos somos, desbaratados, y ahuyẽtados, el vando de los delica-

dos preualesce, y nos obliga a las costumbres de los Cicilianos. Vayase pues la seueridad Romana; segun esta ley nueua auemos de recebir trage lasciuo, y rapar la barba, y quitar el pelo; y para dezillo en vna palabra y nueua, nos auemos de ahembrar; esto es, lo que nuestros acusadores escogierõ por vnica defensa de su blandura; desde aqui nos combaten, y hierẽ sin quedar vno; de aqui piensan acabarnos, cõ total destruycion. Y si los Clerigos, no anduuieren lisos, y azicalados, serã apartados del altar, echados de los templos,

no tẽdrá lugar alguno en la cõmunicaciõ, y trato de los hõbres. Pero mucho nos paramos, ea, ea, ſaquemos noſotros nueſtra gente, enfrentemos nueſtra batalla, y tiremos aquella pieça por principio de la batalla, cõ q̃ echemos por el ſuelo todo el preſidio ſuyo. No es aſsi, no, no ſe decretò aſsi (digo) en el Concilio Cartaginenſe, y podemos con aueriguacion negar eſto, porque de algunos años a eſta parte, por falta de original verdadero, anda eſta leccion deprauada, quitada vna ſola palabra, que es el verbo

Defensa de las barbas (*Radant*) porque hōbres grauissimos, y muy enteros, y de gran juyzio, en juzgar son de parecer, q̄ se á de leer en Graciano desta suerte.

LOS CLERIGOS, ni crien el cabello, ni rapen la barba.

NINGVNO cierto niega, q̄ estas palabras sō tomadas del Concilio Cartaginense: * está muy biē, q̄ las mesmas obras de los Concilios, poco á salieron a luz, en las quales, sin duda el Cartaginēse, tiene estas

* 4. Cap. 44.

pala-

palabras, como en la Bibliote ca Palatina. Todos los libros manuscriptos, muy antiguos las tienen; y assi lo vimos alli notado: *El Clerigo, ni crie cabello ni rape la barba.* Perdido an el color los enemigos notablemēte; apretemos pues cō mas instancia, y al punto boluerān las espaldas; luego que les aco metiere con el esquadron del otro lado. Citan ellos vn rescripto de Alexādro Tercero, al Arçobispo Canturiense, * por estas palabras: *Los Clerigos, que crian cabello, y barba, sean trasquilados, aun contra su voluntad, por sus Arcedianos.*

Cap. Clericus, el 3. de vita & honest. Clericor.

Pero

Pero como en el decreto passado, algũ ruin barbero, rayò vna palabra, es cosa verisimil, que en estas letras de Alexandro, otro temerario añidiò otra como, intrusa, porque los mismos varones doctos, y de mucha aprouacion, juzgan q̃ se à de leer: *Los Clerigos que criã cabello sean trasquilados, aun contra su voluntad, por sus Arcedianos.* Ser esta la verdadera leccion, es cosa manifiesta, porq̃ los interpretes deste lugar, dizen, que esta es vna parte tomada de los Canones del Cõcilio Agatense, * y en ellos sin duda está escrito assi: *Los Clerigos*

Cap. Clerici. dist. 23.

rigos que crian cabello, ſean traſquilados, aunque no quieran, por ſu Arcediano, ſin hazer mencion alguna de la barba. Y en el 4. Cõcilio Toletano* ſe mãda, que los Lectores, Diaconos, y Sacerdotes, quitado el cabello de toda la parte ſuperior de la cabeça, ſolo dexẽ en la inferior el circulo de la Corona; pero de la barba, ni por ſueño ſe habla; y ſolamente eſtas miſmas coſas ſe hallã en los decretos de los antiguos Põtifices, en muchos lugares, juntamente cõ otras que dan forma de viuir a los Sacerdotes. Finalmente ſan Aniceto,* ſegun

Cap. 41. en la Colecciõ del Arçobiſpo dõ Garcia de Loayſa a fol. 348.

Cap. prohibere diſtinc. 23.

Defensa de las barbas (segũ precepto de los Apostoles) hizo ley, que el Clero, no criasse cabello: y no dexara de dezir algo de la barba, si juzgara que no era decente, porque el criar cabello, es de mugeres, o de hombres, que viuẽ afeminada, y deshonestamente; y assi Griegos como Latinos, pusierõ por señal de ruindad y torpeza, andar los hombres cõ largo cabello. Y assi no sin razon las leyes, queriendo que el que està ordenado, carezca, no solo de vicios, mas aun de sospecha dellos, prohiben que dexe crecer el cabello. Mas al reues la barba crecida

cida eſtá bien a los hombres, y con eſta ſeñal principalmẽte (como auemos dicho arriba) ſe diferencia el valor varonil, de la delicadeza de las mugeres; y aſsi ellas deuen de dexar crecer el cabello, y los hombres la barba: por lo qual en eſte celebre Canon del Concilio Cartaginenſe, ſe manda a los Sacerdotes, que no ſe quiten la barba, para que ſean hombres, y lo parezcan, y mueſtren en ſi cierta mageſtad de ſu naturaleza.

§. XIII.

❧ MAS voſotros imitays a

los

los de Rodas, entre los quales auia ley de no quitarse la barba: pero todos en comun vsauan de rasura. Y principalmẽte Crisipo, sufre mal a los Vizcaynos, que no solamente pusieron leyes, pero aun penas, a los que se rapauan la barba, y amauã mucho los mas dellos el vso de raparla, como vosotros lo hazeis. Assi entre todas las gẽtes, las mas vezes se estragã las buenas costumbres, por la importunidad de los hombres perdidos. Y no se marauille alguno, que tantos años estuuiessen estos libros deprauados, y mentirosos, y q̃ deste
princi-

principio de error consecutiuamente, muchos decretos y constituciones ayan procedido, y muchas enmiendas, y seueras reformaciones cõtra los contumazes. Valgame Dios, quãtas cosas ay, que en todos los libros de los antiguos se leen, con mentiras a cada passo, quãtas cosas quitadas, quãtas mudadas, quantas confussas; y oxala cada dia no se confundiessen muchas por mala intenciõ de algunos: pero ruego, que se note el daño q̃ causan muchas vezes libros mentirosos. En nuestros sacros Canones, en la distinciõ quinze *

* Cap. Sãcta Romana.

ay esta sentencia del Papa Ge
lasio: La obra Pascal del vene
rable varon Sedulio, la qual
hizo en versos heroycos, se à
de celebrar con grande alabã
ça. Hasta oy las impressiones
comunes an tenido, en lugar
de versos heroycos, versos he-
reticos; lo qual a algunos bue
nos Iuristas puso sospecha, q̃
todas las obras de poesia, eran
hereticas, y q̃ los Poetas, aun-
q̃ tratassen de materia sagra-
da, no se contauan entre bue-
nos Christianos; lo qual vimos
tan persuadido al Papa Adria
no Sexto, que por esta razon,
no aborrecia a gente alguna,
mas

mas que a los Poetas, pensando que este nombre no era titulo de otra cosa que de impiedad; y aun oy algunos buenos Prelados (lleuados de la ignorancia de aquella lectiõ, y del yerro de estotra, q̃ pertenece al quitar la barba) no tienen por digno del Sacerdocio, al que cria la barba, o haze versos: tanto va en aprender vna vez vna mala opiniõ. Pero por dexar otros autores, quan inhumanamente fuerõ tratados los antiguos Iuriscon sultos, por los hombres q̃ despues vinieron, porque despues q̃ fueron desquartizados

por Triboniano, y los demas carniceros, aun no pudieron cõseruar essos mismos miembros, sin q̃ a cada passo en manos de ignorantes, se afeassen y pudriessen: y con todo esso aquellas mentiras tenidas por leyes, tienen sus protectores cada vna. Quiero que veais en breue, de que forma seã estas faltas, haziendo mencion de algunas, las menos importantes. Vlpiano. ff. de vsufructo legato. Por tanto, si se dexa por manda el vsofructo de los vestidos, de representacion, o de vn anillo de oro, o de otro aparato, no se vsarà del en otra

parte,

parte, que en el lugar de la re presentacion. Los interpretes antiguos, y modernos, aprueuan la leccion de aquella pala bra: *Annuli aurei*, anillo de oro: pero en el libro Pisano an tiquissimo, se lee: *Aulei*, Por tanto, si se dexa por manda el vsufructu de los vestidos de representacion, ò de la colgadura, o de otro aparato, no se vsarà del en otra parte, que en la representacion; la qual lecciõ ninguno negarà q̃ es muy verdadera. Rianse en buẽ hora, los Iurisconsultos de nuestro tiempo, y clamen, que ni esto es de pane lucrãdo, ni de

su pratica, ni estilo: pero que es aquello, lo qual fue mayor inaduertencia no aduertir. Algunos autores graues dixerõ, que Penelope pariò veynte hijos, donde la leccion del mismo libro Pisano, tiene estas palabras: que en el Peloponesso pariò; y con todo esso no solamente Iuristas, pero aun tãbien algunos professores de letras humanas, engañados con esta leccion, escriuieron muchas cosas contra la deshonestidad de Penelope. El mismo Vlpiano. ff. de institoria. *Si el sepulturero, a quiẽ llamã sieruo policitor tuuiere. Aq̃l original

* *Actione en la l. quicũque.*

ginal antiguo q̃ está en Florẽcia, muestra q̃ se á de leer desta manera: Si el sepulturero (a los quales en Griego llaman Necrothaptas) tuuiere vn esclauo que aderece los cuerpos muertos. Mas veamos, q̃ quiere dezir aq̃lla palabra. ff. pro socio.* O el campo damos al prometedor, hoc est, policitatori; auiendose de leer sin duda policori: y desta manera finalmẽte salẽ a luz muchas cosas cada dia, q̃ nos aduiertẽ yerros, en las quales nr̃os mayores, algunas vezes anduuieron a escuras, o fuerõ engañados por la falsedad de los libros:

* *En la. l. cum duobus. §. Si in eo eũda ff. pro socio, se lee Politori, que es el labrador.*

por lo qual no es de marauillar, si el decreto del Concilio Cartaginense se halla de otra maner aora, delo que algunos años antes se á creydo.

§. XIIII.

BIEN está; hermosamente tenemos puesto el fundamento de nuestra defensa; leydose á la ley, la qual claramente replicamos, que no es ley, mostrado se á que por la ley de exemplo no se prohiben las barbas. Prouado queda, que a vn hombre de bien, y honrado, le está bien la barba; solamente traen vna razó (todavia para parecer Romanos,

nos, los que tan afectadamen te pretendian ser Cicilianos) y esta es, q̃ los mas sospechã auer sido las barbas poco acep tas a los Romanos Pontifices; porque los Griegos vsan mucho dellas. Dizé pues, no es co sa decẽte al Sacerdote Roma no, imitar el trage y costumbres de aquellos q̃ se an apartado de la Yglesia Romana. Assi que las barbas son reprobadas, porque no nos hagan hereges, o cismaticos; a loqual que otra cosa responderè, sino llamar a nuestros acusadores buenos hombres; no ya enemigos, no rusticos, no ignorã-

tes, pero mas simples de lo q̃ â de ser vn hombre de bië: pues piensan que por no auer querido los Griegos ahijar a los Concilios Romanos sus barbas, fuerõ desechadas por los Latinos, y heridas con el rayo de la anatema, y q̃ dõde quiera que estuuiessen, profanauã el lugar, y le dauan triste nõbre de Bidental. * Marauillome, como an venido a estas opiniones, en las quales no digo, que andan desatinados, y locos: pero q̃ es cosa muy clara ver quã poco fundadas son estas cosas, porque aunque las demas razones de nuestros

** Romanos llamauã Bidental, el lugar do caya rayo, y alli sacrifica vna oueja, q̃ se dize Bidens; y quien mouia las cenizas de aq̃l sacrificio, era tenido por mal afortunado, y pecador.*

acu-

acuſadores, ſe ayan oydo con riſa, pero ninguna con mayor que aqueſta diferẽcia de Griegos, y Latinos.

§. XV.

Y SI eſto ſe á hecho por cauſa de los Griegos (ſegun ellos dizen) digan, ruegoles, a ꝗ Italiano le á reſultado bien alguno deſto? que prouecho les á venido á los Põtifices Romanos dello? pues aquella diſcordia dañoſiſsima, á ſido cauſa de tan grãdes males, que ninguno podrà referillos, ſin gran horror: pero oxala nr̃os antepaſſados no vuierã ſido tã riguroſos, y porfiados, vnos en conſer-

conſeruar algunos ritos, y ceremonias de poco momento, mas pertinazmente de lo que la equidad pedia: de ritos trato, porque las coſas de Fe, no tocã a eſta aueriguaciõ. Otros en fundar coſas nueuas; otros en mudar, y quitar coſtũbres antiguas, y mucho tiẽpo guardadas; porque no vuiera auido tan grã perdida de gentes, y Reynos: permaneciera la Grecia: durarã las Islas del Arcipielago, tantas y tan nobles: viuiera la Tracia; viuiera el Imperio de Conſtantinopla: eſtuuiera en pie toda la Aſsia: no vuiera ſido entrada Hieruſalen

salē cō tanta deshonra del nō-
bre Christiano; y por tocar en
las heridas mas frescas, no de-
sechara Bohemia, ni Alema-
nia al Vicario de Christo, y cō
el al mismo Dios, porque mu-
chas cosas se ofrecen en el go
uierno a vezes, que siendo de
muy poco momento, se pue-
den con facilidad conceder, o
sobrellenar, las quales, si con
pertinacia se niegan, causan
indignacion en el vulgo igno
rante; la indignacion trae lue
go colera; la colera, ira de mu
cho tiempo; la ira, terribles
enemistades, y mortal guer-
ra; esto pues hizierō nuestros
mayo-

mayores, quando mandaron que los Latinos Sacerdotes se quitassen la barba, en odio de los Griegos, con la qual contraseña se diferenciassan los Griegos de los Romanos, que ellos encarnizados con tal dissension, ayan concebido tan grande odio contra nosotros, quanto mostraron en aql tiẽpo, quando persuadidos de su mala voluntad, teniendo entre si contiẽdas, quisierõ mas hazer compañia y liga cõ los Turcos, que tener por bien de pedirnos socorro, o admitir el q̃ se les daua voluntariamẽte: y assi engañados cõ la traycio de

de los comunes enemigos, y entregados a ellos perecierõ totalmente, perdido el Reyno y la patria, deſtruydos los cãpos, y templos, y profanados, y derribados los altares, y aun con ſu cayda nos puſierõ a noſotros en el miſmo rieſgo: a los quales, ſi ſe les vuiera hecho gracia de coſa que era de muy poco momẽto, toda via el nõbre Chriſtiano viuiera en aq̃llas eſtẽdidas regiones, y aq̃lla incõſutil tunica del Señor, no ſe vuiera deſpedaçado en tantas partes como oy vemos. Pero para q̃ cõtamos los daños, y culpas de otras gẽtes.

PVES

Defenſa de las barbas §.XVI.

PVES en nueſtra tierra ſe veen los oprobrios que an cauſado perpetua ignominia al ſupremo orden de los Sacerdotes, por el odio que ſe tiene a las barbas: porque los regalos de los nueſtros an llegado tal vez a punto, que por razon deſta raſura, confundida en cierta manera la naturaleza de cada vno, cō difultad ſe diferenciaua el varon de la muger. De aqui procedio, q̄ vna muger (ſi es verdad el cuento que anda en boca de todos los Romanos) fue ſublimada a la mageſtad de la ſilla Pōtifical, para

el contrario ningun oprobrio ni deshonra, se auerigua auer procedido de la barba.

§. XVII.

Y SI las costumbres de los Sacerdotes se an de corregir, y reprehender en alguna manera; bien es preuenir, que los que estan honrados cõ tan grande dignidad, que asisten por ministros del verdadero Dios; no se enuilezcã cõ artes y oficios baxos; no exerciten trato de bodegon, ni taberna; no toqué en oficio de marineros; no salgan con daga, ni otras armas; no vsen de capotillos vareteados, o de otro algũ

veſtido labrado,o muy corto; finalmẽte deſpida de ſi todas aquellas coſas q̃ ſon indicio de liuiandad, de impertinencia, o de falta de pureza. Lo qual ſi nueſtros acuſadores tomarã a ſu cargo, ſin duda ninguna fuerã alabados de todos en gran manera: pero mientras procuran deſterrar la barba, que trae grã mageſtad, no ſolo no an merecido alabança, pero an ſido notados con afrenta de prolixidad y ſuperſticion; lo qual digo, no con odio alguno, mas porque ſufro mal algunos ingenios en otras coſas grandes, y bien cultiuados

dos(y por no quitar a nadie su alabãça) auentajados tambiẽ en erudicion y santidad de vida: pero engañados de algunos ignorantes, con no se que apariencia de bien, los quales dan en vnas niñerias tan ligeras, tan impertinẽtes, e importunas, con demasiada porfia y pertinacia: y auiendose de remediar muchas cosas de mucha importancia, poneu cuidado, y toda su diligencia en perseguir las barbas, q̃ ni hazen agrauio a los hombres, ni a los santos. Y no ay para que pretendan defenderse con algunas nueuas leyes, que los

Obispos en sus prouincias an hecho; las quales, aunque estuuiessen fundadas con alguna firmeza, aunque se les vuiesse dado la aprobacion del Sumo Pontifice, hallada mejor razõ cada dia, se puedan abrogar, corregir, y mudar; porque las leyes, y decretos, y cõstituciones, cada dia el Sumo Pontifice (segun la ocasion se ofrece, o la experiencia lo pide, o la variedad de los tiempos lo persuade) las corrige, o quita, o haze, o confirma, con el parecer de los Cardenales, o cõ la plenitud de su potestad; y lo que a ellos, o a el solo agradò,

dò, se tiene por ley. Y santissimamente fue aduertido, por precepto del supremo Legislador, que qualquiera ley postrera, quite la fuerça a la primera.

§. XVIII.

PERO que mas clara y firme ley podemos buscar en razon de traer barba, q̃ aquella que cō su exemplo nos dieron en este mesmo tiempo, Iulio Segundo y Clemente Septimo, Sumos Pōtifices. Agradò a Iulio Segundo, traer barba, agrada oy a Clemente, agrada al sacrosanto Colegio de los Cardenales,

Prueua por exēplos grauissimos el vso de la barba.

a otros Obispos, y Prelados, y Sacerdotes, y nosotros repararemos en otros Concilios, q̃ no ay; o pensaremos restituyr las leyes ya anuladas, y sin firmeza, teniendo fuerça, y guardandose oy esta ley viua en qualquier lugar, y recibiẽdose con aplauso, como ya promulgada, y aprobada, y puesta en practica en todos los lugares.

§. XIX.

ENTRE Venecianos, en la Marca de Ancona, en la Calabria alta y baxa, en Cicilia, en tierra de Labor, en Romania, y Toscana, y en otros pue-

pueblos de Italia, cada ciudad, segun tiene mas santas, y honestas leyes y costumbres, se tiene por muy grã pecado besar la muger agena, o las hijas: pero en la primera region de Italia, entre la fuẽte del rio Po, y Dorias, y de alli adelante, por los Alpes y tierra de Saboya, y por donde quiera que se estienden las grandes ciudades, pueblos, y villas de Frãceses, entre el Pirineo, y el Rin, hasta el Oceano Ocidental, es tan permitida esta licẽcia de besar; que entrãdo vno en casa de su huesped, o amigo; si luego no besare a su muger, o

hijas casadas, o por casar, abraçandolas, serà tenido por mal criado, grosero, o soberuio, o enemigo, al parecer, y opiniõ dellos; y lo que se tiene entre nosotros por gran afrenta, entre ellos se atribuye a cortesia y afabilidad del hospedage; tanto vale la costumbre, y el vso admitido por muchos años. Desta suerte, en muchas ciudades y tierras, algunas cosas no muy honestas, por el vso y costumbre antigua de la gente, se tienẽ por ley; mas vosotros pensareys quitar esta honestissima costũbre de grauedad, y seueridad, recebi-

da

da cõ exemplos de Sumos Põ
tifices,con imitacion del Co-
legio de los Cardenales, y no
traereys a la memoria el di-
cho de aql ſapiẽtiſsimo Princi
pe, q̃ cada dia traeys entre ma
nos; Aqllos q̃ quieren viuir de
otra manera de lo q̃ permitẽ
las coſtumbres de las perſo-
nas entre quien viuen, deuen
ſer tenidos por ſoſpechoſos, o
mal regidos.

LXX.

Y SI pretendieredes, q̃ ſe ã
de eſtar por vna ley qual
ella es, alterada ſin fuerça, ni
autoridad; no veys que ay
contra voſotros grauiſsimas
ſenten-

conocer deſte crime, que nos an de condenar; quiero que vayan a los grauiſsimos y ſantiſsimos juezes, por cuyas ſentencias y arbitrios, no ſolo toda la gente, y el pueblo, pero aun tambien el Senado, y los Principes mas poderoſos, ſon obligados a paſſar; eſta es aquella audiencia de doze Oydores, que tiene nombre de la Rota, q̃ eſtà ordenada enel palacio Pontifical; para ſentenciar los pleytos, como antiguamente, eſtando en ſu punto las coſas de Grecia, eran los Anfictyones los que reſpondiã en derecho a todas las gẽ-

tes; asi nuestros Oydores dan leyes a todos los hombres del mundo que acuden a ellos: y no tiene licēcia alguno de apelar de la sentencia deste tribunal; y tienē tanta autoridad por comun voluntad de Pontifices, y Reyes, que aunq̃ claramente las leyes parezcā estar en contra, se està por la declaracion de los sobredichos juezes: necessidad pues tenemos de acudir a ellos, para q̃ se sentencie este pūto. Veisnos aqui, q̃ ni somos cōtumazes, ni fugitiuos, ni rehazios de volūtad, nos presētamos en juyzio. No ay para q̃ procureys echarnos
mano

mano, començad ya a implorar el fauor de los juezes; veys aî toda la audiécia, en la qual no es admitido ninguno que no ſea de muy buena vida, y muy gran letrado; que os deteneys? que os mirays vnos a otros? que titubeays? que ſe os mudã los colores? dudays por vẽtura lo que aueys de dezir? donde eſtà aora aquel principio de vueſtra acuſacion, nueuo crimen, y antes de aora nũca oydo? ſin duda conoceys vueſtra imprudécia al fin; ya rato á hechais de ver en q̃ breñas, y malezas aueys caydo, pues no aueys de hallar aun jue-

juezes, que no den la ſentencia contra voſotros, antes que comẽceys a hablar, ſino quereys ſer voſotros los meſmos acuſadores, y juezes, porque biẽ veys, que ſi aueys de pleytear contra las barbas delante de juezes muy barbados, q̃ vueſtra ſuſpenſion, y paſmo á de dar que reyr a todos, y no ay para que penſeys, que ſolos voſotros, que ſoys tres, o quatro, quando mas teneys la mejor opinion, y eſtays en lo cierto; Eſſa vueſtra esvolũtad y no parecer; y todos juzgã q̃ el que fue en voſotros yerro, es aora ſoberuia de animo

obſtinado; la qual teneys, por que viſta la verdad, no parezca que algun tiempo tuuiſtes mala opinion: pero dexad ya de andar tan ſolicitos, y aprouad voſotros tãbien las coſas que veys eſtar bien a las coſtumbres de los hombres; o ſi ſoys tã molles, que no podeys moſtraros varones, ſufrid alo menos con paciencia, que ſe hallen otros que cumplan lo que es decente.

§. XXI.

YA entendeys (ſi lo quereys lleuar por rigor de derecho) en que à de parar vueſtro pleyto, ſi tratays de honeſti-

dad,q̃ no ay alguna en la liſura del roſtro del hombre; ſi de coſtumbres; que eſta à ſido recibida por hombres principaliſsimos, de ſuerte, que parece q̃ es ya ley. Poned los ojos os ruego, en eſſas colunas del ampliſsimo Senado de los Cardenales, por cuyo conſejo, prudencia, y ſantiſsimas leyes, ſe gouiernan las coſas humanas y diuinas en todas las partes del mũdo, donde ay Chriſtiãdad; los quales cõſeruã el culto diuino, ceremonias, y toda la religiõ Chriſtiana ſatiſsima mẽte, y enſeñan la verdadera piedad, y ſeruicio de Dios, de q̃

manera deua guardarſe, ſegũ la tradicion de la Ygleſia, entre los quales veremos vnos, (hablo coſas notorias, y manifieſtas a todos) que no ay coſa mas limada, que ſu eloquencia, ni mas ſabia q̃ ſus ſentencias, ni mas graue, y compueſta, que ſu parecer. Otros, ſeñalados en noticia de coſtũbres, leyes, y todas las demas coſas honeſtas y juſtas. Otros, conſumadiſsimos Teologos, y Filoſofos, y hombres muy graues y enteros, y muy eminẽtes en noticia de las lenguas, Griega, Hebrea, y Latina; los quales no ſuelen hazer coſa alguna,

sin razon, y cōpas; en los quales se pueden ver como en espejo, rara santidad, y obseruācia estremada, de todas las cosas que tocan al culto diuino, y reuerencia; y con todo esso traen barba, y no admitieran aqueste vso por lo que toca a su autoridad, sino entendierā que traya grā magestad al Sacerdote, y al varon principal, y honrado. Finalmente entre estos hombres de tanto nombre, a penas se hallarán, dos, o tres que no estē adornados cō esta magestad de barba. Y si le preguntais a los tales, porq no traen ellos barba, antes da

ràn otras qualeſquier eſcuſas
q̃ ſe atreuã a dezir q̃ es indecẽ
te,a vn hõbre ordenado, o ig-
nominioſo, y eſto porq̃ tienẽ
en mas dezir verdad,q̃ defen-
der ſu miſmo vſo.Pues para q̃
traerè yo por exẽplo Arçobiſ
pos,Obiſpos, y otras perſonas
ſeñaladas en letras,en experiẽ
cia,o ſantidad, los quales es te
meridad dezir q̃ ſon ignoran-
tes;impiedad ſoſpechar q̃ ſõ
mal intẽcionados; groſeria a-
cuſarles de cõtumazes; todos
los quales andan muy barba-
dos, y no ſoſpechan que por
eſta cauſa hazẽ cõtra las leyes,
o buenas coſtumbres alguna
coſa.

cosa. Ay tābien otros varones grauissimos, y dotissimos q̄ en esta milicia diuina de las religiones, tienē dignidad Sacerdotal, de los quales los mejores y mas auētajados se veē cō barba. Finalmēte, en todas las escuelas de los Teologos vemos los Predicadores, q̄ defiendē las verdades de nr̄a religiō, cōtra los hereges, q̄ enseñan buenas costūbres, q̄ apartan a los hombres de vicios, q̄ muestrā las cosas q̄ se an de huyr, o seguir; cuias grādes, y venerables barbas, quando las miramos parece q̄ vemos cō admiraciō otros tantos rostros de santos;

y atreuerase alguno a alegar otras leyes, que los exemplos de todos los dichos, que an de valer por leyes: pues está claro, que nunca estos hizierã cosa semejante, sino pensaran q̃ era semejança de piadosa religion este vso, o que imitauan las costumbres de varon honesto. Retirése pues nuestros acusadores, retirense, y dexen de tener esto por culpa, pues por parecer de todos los buenos (segũ queda aueriguado) se tiene por vna delas costumbres honestas; y los que poco á afirmauã, que se auia hecho ley contra barbas, entiendan

prime-

primeramente que no ay tal ley; y en segundo lugar, que si la vuo, fue anulada ya, con los exemplos de Iulio, y Clemente Sumos Pontifices.

§. XXII.

Y SI alguno negare pertinazmente, que esto es assi, de la misma manera negarà todas las razones de hazer nueuas leyes; negarà que tiene el pueblo poder de dar su consentimiento; las justicias de publicar editos; el Senado de hazer autos capitulares; y los mismos Sumos Pontifices señores de todo, de mandar, o decretar, o hazer leyes. Pues

los contrarios niegan el poder del Sumo Pontifice, despre-cian los exẽplos del Colegio de los Cardenales, desechan los decretos de los Concilios; finalmente estos calumniado res nuestros, no sienten otra di ficultad, sino es donde no ay ninguna. Pues si los Principes, si el Senado, si los Concilios, tienen su autoridad entera, e inuiolable; deuese la barba a los Sacerdotes, por leyes he-chas antiguamẽte, guardadas por mucho tiempo, y renoua das principalmẽte en este tiẽ-po; y sino viniera a proposito a la religiõ, a las buenas costũ bres,

bres, a la grauedad, y feueridad; nunca los Cócilios vuierã determinado q̃ no fe reparaſſe; nũca los Principes del Sacerdocio vuierá permitido, q̃ ſus roſtros ſe vieran tan barbados en pinturas, o en oro, y plata. Vn quadro de Iulio. II. cõ barba, eſtá en nueſtra Señora del Populo. Cada dia en moneda de oro, o plata, ſe acuña el roſtro de Clemente VII. Eſtos pues q̃ tan mal nos reciben, q̃ tan afrentoſamente nos tratan, no entienden quando condenan las barbas, que agrauian al Sumo Pontice, al Cõſiſtorio de los Cardenales,

a los Prelados, y a qualeſquier perſonas graues, que hazen eſcarnio de las coſtumbres antiguas, y del modo de viuir de varones ſantiſsimos, que condenan a Pedro, y a Pablo, y a los demas Apoſtoles, que deſechan a los que fueron eligidos de nueſtro Redẽptor por ſus compañeros; y al fin, q̃ al miſmo Chriſto oponẽ eſta inmodeſtia.

§.XXIII.

FINALMENTE no ay coſa mas injuſta, que el q̃ nada tiene por bueno, ſino aquello que el haze: pero a que fin ſe encamina eſte intẽto de

nueſtros acuſadores, porque razon apartan, y deſtierrã de los ſacrificios, y de los tẽplos, y de la comunicacion de los hõbres a los que traen barba, y q̃ fin pretẽden en hazer eſtos alborotos, ſino echar del cielo al Precurſor Iuã; quitar del numero de los Apoſtoles a Sãtiago el Iuſto, y baxar a S. Hieronymo de los aſsiẽtos del cielo, y poner acuſacion a tantos otros, a quiẽ la entereza y ſantidad de ſu vida lleuò al cielo, citandolos ante Iuyzio, deſpues de auer ellos buelto con la muerte a ſu patria bienauẽturada: pues ponẽ culpa eſtos
a los

a los tales, como a contumazes, como a rebeldes, como a eſtragadores de buenas coſtumbres: porque ſegun eſtos interpretan, que es andar vn hombre barbado, ſino ſer impio, y contumaz: contumaz es el que no viue por ley; impio el q̃ es expelido del culto diuino. Pues ò miſerable, e infelix Iuã, que en balde prometido por el eſpiritu de los Profetas, en balde auia de ſer el mayor de los nacidos! pues en balde afligio ſu cuerpo, y eſcogio vna vida dura y trabajoſa! ſi aora con ſer varõ de tanta ſantidad, enveſtido de las acuſa-

ciones

ciones destos, es acusado como enemigo, porq̃ recusò rẽdirse al regalo, y vicio de los demas. O mal logrado Sãtiago, q̃ siempre viuio vna vida entera, limpia, y pura, y loable por su cõtinẽcia, y grã modestia; si aora es acusado por solo q̃ huyò mas q̃ de serpiente los baños, olores, barbero, y otras delicias. O desdichado Hieronimo, a quiẽ se pone oy demãda por el sobrenõbre de barbado q̃ tuuo; q̃ le aprouechò auer huydo de todos los regalos Romanos, por viuir castamẽte, auer trabajado su cuerpo enlas soledades de Egipto,
con

con ayunos, velas, y eſtudios, auer domado todas las goloſinas de los deleytes, auer enſeñado a todo el mundo con diuerſidad de eſcriptos. Si aora á de ſer cõpelido a dar ſus deſcargos en carcel, no por otra culpa, ſino porq̃ quiſo parecer varon en la barba, porq̃ quien duda, que ſi los que aora crian barba fueren condenados, que eſtos tambiẽ, y los demas autores deſte trage, an de ſer pueſtos en el miſmo peligro por nueſtros acuſadores.

§.XXIIII.

Y SI les preguntamos, que cauſa dan deſte aſſeo tan afecta-

afectado; responderán sin duda, que porque los pelos de la barba no se mojen en la sangre sacrosanta de Christo: y assi dizen a vozes, que en todo se deue guardar gran reuerēcia a este inefable Sacramēto. Pero que estoruo es, para q̄ se dexe de hazer la reuerēcia deuida a tan gran misterio, q̄ el Sacerdote parezca antes hōbre, que muger], *como Alexis* dixera: porque e dize que no ay crimen en los pelos de la barba q̄ ofenda al cielo, pues el oficio destos, es mostrarse el hōbre cō ellos varō. Los pelos pues son tan profanos, tan

viles, tan deteſtables, que no merecen tocar eſte Sacramẽto; y las vñas, y los dedos algunas vezes llenos de ſarna, la palma de la mano, la frẽte, las cejas, i el cuero de todo el cuerpo, podrá tocar eſte Sacramẽto ſin indecẽcia (ſola la barba, ſegun pienſan eſtos) aborrecible para Dios à de ſer apartada deſte Sacramento: pero los meſmos q̃ ordenan eſte precepto, no le cumplen: porque qual ay de tanta ſantidad, o ſi quiera de tanta hypocreſia, q̃ cada dia ſe rape la barba, como los Sacerdores Egipcios? Pues ſi cada dia no vſa de raſu

ra, o arrancar de rayz la barba de vna vez; cōcluido q̄ da pues el dia ſiguiēte tocará cō los pelos della al Sacramēto; i eſtarà en la miſma culpa, de q̄ ſuele acuſar a los barbados. Dirá, no es la miſma indecēcia la de la barba de un dia, o de una ſemana, como ſi es de un mes, o de un año, o muchos; como ſi dixera, no peca quiē en dia de ayuno pone para comer ternera de una ſemana, o un mes, ſi no el q̄ come vaca; eſto dizen nr̄os prudentiſsimos acuſadores; el q̄ tocare en el Sacramēto cō los pelos de la barba, de un dia, o de una ſemana, no peca:

pero quiẽ cõ barba de vn mes, o de vn año llega, es profano. La qual sentencia es falsa, e indigna de gastar en ella tiẽpo alguno en refutarla; y recelome mucho, que estas tales personas reciban este Sacramento de otra manera de la que deue recebirse, pues pien san que puede profanarse, o mancharse con el contrato de los acidentes, siendo cosa diuina, segura, y muy apartada de qualquier agrauio de cuerpo humano, cuyo misterio se cõprehende con el entendimiẽto, y pensamiento; no se toca ni se manusea con el sentido,

y no le ofende otra cosa alguna, sino el alma poco limpia, que sin echar de si el pecado, se atreue a recebirlo las demas cosas, como los pelos de la barba, o la boca llagada, o podrida, aunque despida de si mal olor, y aliento pestilēcial; nada ofende a Dios de aquestas cosas.

§. XXV.

MAS dexemos ya estas cõsejas de niños, a penas dignas de q̃ las viejas las cuenten, y conseruemos con diligēcia, los que somos hõbres, las barbas: pues es instituto este graue, notablemēte bueno, y

excelente,y no ay coſa que ha ga abominable la barba; por el contrario, ſi alguno tuviere liſura,o raſura,ora ſea por ar te,ora ſea por naturaleza,ſinifica falta,i vicio, o alguna coſa no digna de alabança. Dizē mas,que no es decente,que el Sacerdote mueſtre en ſu trage triſteza de animo,y llanto. Veys aqui los brioſos defenſores de la piedad Chriſtiana; veys la ſeueridad, y grauedad de los que ſe hazē cenſores de otros. No es decente, dizen, q̄ el Sacerdote mueſtre en ſi algo que no ſea alegre, y riſueño,q̄ no ſea gracioſo,y deſem

buelto, y aun dirè poco honeſto. Pero concedamos ſer verdad, que la barba es ſeñal de triſteza, y llantó, y de animo afligido: dezis que los Sacerdotes no an de tener triſteza, q̃ a manera de los Epicureos no an de admitir alguna paſſion en ſu coraçon. O pechos de piedra, o inſenſibles hombres, o dureza de animos nunca oydos; los Sacerdotes no an de tener triſteza en eſte tiempo, principalmente quãdo no ay vno que ſe pueda reyr. Obliganos la naturaleza a dolor, quando ſe pierde alguna coſa amada; y nadie,

sino fuere algun loco, veda a
la madre que llore la muerte
de su hijo; y estos delicadillos
Césorinos de la corte Romana,
nos vedã tener tristeza en
nuestras mesmas muertes; en
la destruycion de toda Italia;
en la ruina, y saco afrētoso de
Roma; enlas muchas bexacio
nes de toda la Christiandad;
en el gran miedo de peligros
que de todas partes nos amenazan.
Y finalmente en la cõfusion
de todo el mundo, yaze
Italia quan grande se es, en
las cenizas de su incẽdio, y no
ay parte alguna mas abrasada
en estas llamas, que todos

los grados del Sacerdocio, y debaxo destas cenizas, estã encendidas brasas, que parecen que an de causar muchos mayores incendios, que los passados; y no tendremos licencia de testificar, siquiera cõ el trage, este miedo; ya que cõ tan grande voz, qüãta es razõ, no lo publiquemos, para que como hõbres depuestos de nuestra dignidad, pidamos socorro a todos con este inculto, trage, y miserable apariencia de nuestra desuentura. Pero notad os ruego, la importunidad destos hõbres.* Nosotros auemos sido desamparados, y tratados

** Refiere el saco de Romados años antes sucedido, que fue el. 1527.*

tados indignamente, por tantos principes Chriſtianos, y por ſu conſejo, y permiſsion ofrecidos por preſa, y preſos, ſin quedar vno de los que eſtuuierõ en Roma, deſpojados de toda nueſtra haziẽda, y bienes, empobrecidos con intolerables tributos; auemos paſſado muy grandes miſerias, con gran injuria, y crueldad; y no vemos, aun el fin de tantas calamidades, entrandoſe cada dia mas en los bienes de los Sacerdotes, y en ſaquear los templos, los amigos, y los enemigos: y eſtos acuſadores en tan trabajoſos tiẽpos; en tãta obſcuri-

curidad desta republica; en tã gran turbació de todas las cosas pretendẽ impedir cõ miedo y aũ si pudiessen con descomunió, q̃ lloremos la infelicidad de tã trabajosa desuẽtura.

§.XXVI.

VIENE todo el mũdo la boca abierta cõtra Italia, y auiendole ya chupado toda la sangre, piensa consumir lo poco q̃ q̃da della. La gẽte Septentrional, apartandose de las leyes dela Yglesia Romana, y delos sãtissimos preceptos de nr̃os antepassados, á echado de si los Sacerdotes, á profanado los tẽplos, e Yglesias, y à buelto

su furor violento, contra los amigos de la Yglesia Romana; essa Alemania tan estendida, apenas tiene vno, o dos pueblos, que no esten contaminados con heregias. * Los Principes del Ocidente encõtrados tanto à, an llenado de sangre Christiana la tierra, y como si en tantas batallas sangrientas, no vuierā hecho cosa cruel, leuantan aora tantos peones, y ginetes, aprestan tātas armadas, q̃ si Dios no nos mira, y ataja enemistades tan antiguas, y da corte a las discordias de tan grandes Principes, o sino restituyē la salud al

* Refiere las guerras del Rey Frācisco de Frācia, y el Emperador Carlos V.

Sumo Pōtifice Clemēte Septimo, que eſtà afligido cō tan graue, y larga enfermedad (en quien tenemos la eſperança deſta concordia, en eſte concurſo tan grande de calamidades) no aurà padecido coſa mas miſerable Italia, que la q̃ ſe eſpera: por otra parte los Moros de Berberia, * eſpecialmente de Argel, que ſe an hecho coſarios, hazen robos, y entradas en toda la coſta de Italia cada dia, y toda aquella parte que es bañada del mar Toſcano, recibe gran daño, y es robada, y deſtruyda con armadas de ladrones. Finalmē-

** Dize eſto por el famoſo coſario Barba Roxa.*

te

te los Orientales, embiados grandes exercitos contra Europa, con gran perdida nueſtra, an deſtruydo toda la Panonia, con muertes robos, e incēcendios, y tomadas tātas fuerças, y pueblos, y grādes, y fuertes ciudades, amenazā que en breue an de entrar en Italia, para maltratar, forçar, turbar, y deſtruyr todas las coſas diuinas, y humanas, cō total deſtruiciō, imitādo a los ſoldados Chriſtianos, y entrādo en ella por el camino que noſotros les avemos abierto. Y eſtos cēſores ocioſos, ſin cuydar de coſa alguna, porque ſolo cuydā de

de su floxedad, como que an de hazer gran bien a la Republica Christiana, que tan de cayda va; tratá de las delicias, y regalo, y de su ociosidad, y de curar la tez, y limpiar de pelos la barba, y pésarán que se á puesto remedio en nosotros, si en la parte que parecia mos varones, parecieremos mugeres. §.XXVII.

YO sin duda me despedirê de tales personas, para q̃ apartados de la cõpañia de hõbres hõrados, y desterrados en alguna parte, vivan sin ser conocidos de aqui adelãte, y gozẽ de essa su floxedad, q̃ tanto esti-

eſtiman, no demos cōtra ellos ſentencia rigurosa, porque no les tenemos embidia a ſu quietud, ni los aborrecemos, porq̃ ſon tan delicados, con tal que no ſe atreuan, ni puedan deſcomponer las coſtumbres de los hombres, ordenadas graue, y loablemente.

EPILOGO.

Ciñe en ſuma lo q̃ à dicho en toda la oració.

MAS para que trato mas larga diſputa, cōtra el regalo de la raſura, ſi ſe à traydo ya razō de los inſtitutos de los antiguos, y de los preceptos ſantiſsimos, por donde deuemos dexar crecer la barba, y poner delante de los ojos los exem-

exemplos de Christo, y sus discipulos, y tantos otros padres de vida santisima, y huyr los oprobrios, y afrentosos sucessos, y la sospecha, y calumnias de regalo, y parecer antes hõbres, que mugeres: porque, de que nos avergonçamos de la barba, si queda mostrado, que cosa es barba; i quan bien está a un hombre grave, i honrado? si queda averiguado quanto importa a la dignidad, i estimaciõ del Sacerdote. Si avemos hallado, que por ley de naturaleza, es necessaria; por ley escrita agradable a Dios; y por ley de gracia, nunca re-

Defensa de las barbas prouada: si se à conuertido el error de los que eran de contrario parecer: si se à quitado la duda, de q̃ se ofende el Sacramento: i si se á hecho probança bastante, que la barba no es contra la reverēcia deste misterio, secreto, i soberano. Si los supremos Monarcas de nuestra Christiandad, propusieron esta ley de no raparse la barba, desusada ya algū tiempo, combidando con su exemplo, a que fuesse vsada; si tras esto se siguiò el consentimiento no callado, ni dudoso, sino muy comun, y descubierto de todo el Senado, y

Cole-

Colegio de Cardenales, y de casi todos los pueblos, y naciones que se veen permanecer en el mismo parecer: porque razon no nos llegarêmos antes a la razon, que al abuso, y a los exemplos de hõbres principales, e ilustres, que a las opiniones de algunos supersticiosos. Y si se me da lugar de dezir, mi parecer es este; que se deue hazer voto firme de aqui adelante, que ningun ordenado se quite la barba, segun la costumbre de los Padres santisimos, que entẽdiẽdo ser este don muy agradable a Dios, hazian tales votos

quando procurauan con mas veras alcançar ſu gracia, porq̃ no prouoquemos otra vez a Dios contra noſotros; el qual ſe puede creer, que enoĵado por ſemejãtes delicias, por la imitacion de trage mugeril q̃ de aqui reſulta, por el regalo deſte genero, por el curar de la tez, el quemar, raer, y arrancar los pelos, á embiado eſtas atroceſsimas calamidades (q̃ toda via padecemos) a Roma; por eſſo mandò q̃ ſe ſaqueaſſen los bienes, que ſe derribaſſen los templos mas ſumptuoſos, o ſe pegaſſe en ellos fuego,

go,y que se quitassen muchos deleites de animos lasciuos: pero luego que vio q̄ auiamos meĵoradonos de proposito, y que cada vno de nosotros se acordaua que era varon,y ordenado, y quitado el regalo, dexadas las delicias, desterrada lexos la blandura; testificamos finalmente con la barba, (la qual todos començamos a dexar crecer) el proposito de animo varonil, y constante; aplacado su Magestad, començò a trocar aquellos duros, y acerbos males,en blandura, y mansedumbre: y finalmente

a prometer algũ fin a aq̃llos tan largos deſaſtres: pero ſi pẽſaremos boluer nos a lo primero, recelome grandemente, q̃ indignado mas aſpera y atrozmente cõ noſotros; de tal manera ſe enoje, que no aya lugar a ruegos, y apartado el roſtro, y apartados ſus ojos de noſotros, alargue las riẽdas de todas las calamidades. Y aſsi (lo qual el no permita) todo el furor del mundo, que eſtâ mouido cõ grã crueldad, venga para vltima deſtruyciõ de nueſtro Orden Eccleſiaſtico. Y finalmẽte ſeamos de todo

pũto perdidos, no menos por la impiedad de los nueſtros, que por la ferocidad, y braueça de las gentes eſtrañas.

FIN.

CON LICENCIA EN SEVILLA,

Por Alonſo Rodriguez Gamarra, Año. 1609.